



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°243-2022-ALC/MDL

Lurín, 02 de septiembre de 2022



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N°228-2022-ALC/MDL y Resolución de Alcaldía N°229-2022-ALC/MDL ambos de fecha 31 de agosto de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°228-2022-ALC/MDL de fecha 31 de agosto de 2022, se resuelve encargar a Juan Jesús Molina Dupuy, Gerente Municipal en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Lurín, a partir del 02 de septiembre al 02 de octubre, tiempo que dura la licencia otorgada al señor Hernán Edilberto Ampuero Sánchez;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°229-2022-ALC/MDL de fecha 31 de agosto de 2022, se resuelve encargar a Carlos Martín Blas Ávila, Gerente de Asesoría Jurídica en el cargo de la Unidad Funcional de Imagen Institucional y Protocolo y de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Lurín, a partir del 02 de septiembre al 02 de octubre, tiempo que dura la licencia otorgada al señor Hernán Edilberto Ampuero Sánchez;

Que, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, en concordancia con la normatividad vigente; resulta necesario proceder a designar a la persona que ejercerá el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir del día 02 de setiembre de 2022 al abogado **JOSÉ ANTONIO ALARCÓN CARDENAS**, identificado con DNI N°09867446, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Distrital de Lurín**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –**ENCARGAR** al abogado **JOSÉ ANTONIO ALARCÓN CARDENAS**, en el cargo de la Unidad Funcional de Registro Civil, Unidad Funcional de Imagen Institucional y Protocolo y de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a partir del día 02 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** –**DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** –**ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
-----  
ERCILIO AUGUSTO ALVIZURI BERROCAL  
ALCALDE (•)